

**Área de Gobierno de Presidencia,  
Hacienda, Modernización  
Y Recursos Humanos**

**Concejalía Delegada  
de Recursos Humanos**

**Dirección General  
de Recursos Humanos**

**Servicio de Recursos Humanos**

**ANUNCIO**

**4.116**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la que se hace pública la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 41543/2023, de fecha 8 de noviembre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la vigente relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria deban proveerse por concurso específico, distintos de los denominados Jefatura de Servicio, a saber, los puestos de Director de Distrito, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución de la Directora General de Recursos Humanos por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la vigente relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria deban proveerse por concurso específico, distintos de los denominados “Jefatura de Servicio”, a saber, los puestos de “Director de Distrito”.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 4562/2021, de 19 de febrero, por la que se aprueban las Bases generales que han de regir los procedimientos de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante concurso de méritos o por concurso específico (BOP número 30, de 10 de marzo de 2021).

II. Resolución de la Directora General de

Administración Pública número 36284/2022, de 03 de octubre, por la que se aprueba modificación puntual las Bases generales a que se refiere el antecedente anterior, exclusivamente para llevar a cabo la primera convocatoria para la provisión de puestos distintos de los denominados “jefatura de servicio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria” (BOP número 121, de 7 de octubre de 2022).

III. Providencia de inicio de expediente del Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, de 16 de junio de 2023, para la aprobación de las Bases Específicas que han de regir el procedimiento de provisión de puestos de trabajo distintos de los denominados “jefatura de servicio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”, que deban proveerse por concurso específico, a saber, puestos denominados “Director de Distrito”, conforme a las prescripciones contenidas en la vigente relación de puestos de trabajo.

IV. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 26406/2023, de 20 de junio, por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir el procedimiento de provisión de puestos de trabajo distintos de los denominados -Jefatura de Servicio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria-, que deban proveerse por concurso específico, a saber, puestos denominados -Director de Distrito-, conforme a las prescripciones contenidas en la vigente relación de puestos de trabajo.

V. El día 29.06.2023, número de registro de salida departamental 2023-3146, se remite a la Intervención General el expediente de referencia. Remitiendo informes complementarios el día 03.07.2023, número de registro de salida departamental 2023-3220.

VI. Mediante informe de la Intervención General de fecha 12 de septiembre de 2023, se procede a la devolución del expediente de referencia por el siguiente motivo:

“Examinado el expediente, se hace necesario señalar lo siguiente:

- En relación con la justificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente debe aportarse al expediente los correspondientes documentos contables RC, no los documentos contables AD de aquellos puestos de trabajo que se encuentran provistos en adscripción no definitiva o de forma temporal.

A la vista de lo expuesto, se devuelve el expediente”.

VII. Cuantificaciones de fecha 21 de septiembre de 2023 de los puestos DVC-F-01, DCN-F-01, DIS-F-01, DCA-F-01, DTA-F-01, denominados “Director de Distrito”, grupo A, Subgrupo A1, nivel 26 de complemento de destino y 79 de específico, por el periodo comprendido entre el día 22.12.2023 y el 31.12.2023.

VIII. Informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos de fecha 03 de noviembre de 2023, relativo a la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la vigente relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria deban proveerse por concurso específico, distintos de los denominados “Jefatura de Servicio”, a saber, los puestos de “Director de Distrito”.

IX. Consta en el expediente Informe de fiscalización favorable de fecha 7 de noviembre de 2023.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### a) Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), en su redacción dada por la Ley 57/2003.

- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en adelante, LMC).

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Bases Específicas aprobadas por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 26406/2023, de 20 de junio.

##### b) Consideraciones jurídicas

###### Primera. Sobre el objeto del procedimiento.

Se pretende llevar a cabo la convocatoria específica para la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con las previsiones contenidas en la vigente relación de puestos de trabajo, deba llevarse a cabo por concurso específico, a saber, los puestos denominados “Director de Distrito”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo del personal funcionario de carrera mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, estableciendo que tal provisión se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública.

Según el artículo 79.1 TREBEP, “El concurso, como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico. La composición de estos órganos responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad”.

Por su parte, el artículo 45 del RD 364/1995 dispone que “Cuando, en atención a la naturaleza de los puestos a cubrir, así se determine en las convocatorias, los concursos podrán constar de dos fases. En la primera se valorarán los méritos enunciados en los párrafos b), c), d) y e) del apartado 1 del artículo anterior conforme a los criterios establecidos en el mismo. La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto. A tal fin podrá establecerse la

elaboración de memorias o la celebración de entrevistas, que deberán especificarse necesariamente en la convocatoria”.

En el presente caso las bases específicas van referidas al supuesto contemplado en el artículo 45 anteriormente transcrito.

Segunda. Sobre la necesidad y oportunidad de proceder a la convocatoria.

La reciente entrada en vigor de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público encaminada a la estabilización del personal laboral de larga duración hacen aconsejable convocar igualmente la provisión de puestos de personal funcionario de carrera, en aras de evitar que éstos puedan verse perjudicados con la incorporación definitiva de los empleados públicos afectados por tales procesos, cercenando su carrera administrativa.

Por otro lado, la ingente cantidad de jubilaciones de personal, así como la imposibilidad de incorporar nuevo personal con la misma rapidez con que el personal deja de prestar servicio, como consecuencia de los límites impuestos por las tasas de reposición de efectivos que no permiten contemplar en ella al personal temporal que cesa en sus funciones, así como por la complejidad que conllevan los procesos selectivos tanto para la incorporación de nuevo personal como para la provisión de los puestos, ha ido generándose una carencia estructural de personal cualificado que pueda atender los servicios públicos en general. Esta situación genera un serio trastorno en un Municipio como el de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo aumento demográfico ha sido bastante significativo en estos últimos años, lo que ha provocado entre otras cosas, la consideración de este municipio como municipio de gran población, en virtud de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, viendo asimismo incrementadas sus responsabilidades de cara a la ciudadanía.

A mayor abundamiento, y si tenemos en cuenta los principios que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas contenidos en el artículo 103 de la Constitución, destaca como principio inspirador el de eficacia. Dicho principio, de vital importancia sobre todo en las relaciones de la Administración Pública con los administrados, implica que la Administración cumpla los objetivos fijados

en los servicios prestados a los ciudadanos. Pero debe ir más allá del mero cumplimiento, tendiendo hacia unos índices de calidad óptimos. Dicho deber, por tanto, que tiene la Administración Pública en general, y este Ayuntamiento en particular, no puede completarse debidamente sin la cobertura del personal necesario para atender y gestionar los servicios públicos de modo eficiente y eficaz.

En la Administración Local, en particular, hay una gran demanda de encargo de tareas asignadas a los Directores de Distrito, los cuales tienen encomendadas funciones de especial responsabilidad, tales como asesorar al responsable político, ejercer como secretario de las Juntas Municipales del Distrito, conforme a lo establecido al Reglamento de Distritos, funciones estas que requieren de conocimientos y experiencia exclusivos, así como alto nivel de especialización, y que son de vital importancia para el buen funcionamiento cotidiano del resto de los Servicios de este Ayuntamiento, y sobre todo con el objetivo de proporcionar un buen servicio a la ciudadanía.

Estas áreas, pues, tan relevantes para procurar una eficaz gestión de los servicios públicos, reclamada por la normativa y por la propia sociedad, necesitan una asignación de personal especialmente formado y seleccionado para cumplir con sus cometidos, favoreciendo, por tanto, el desarrollo eficiente de la actividad propia de esta Administración.

En definitiva, se precisa contar con personal cualificado, en concreto, Directores de Distrito, para desarrollar las tareas que tienen encomendadas, de modo que sean capaces con su formación y profesionalidad, de asumir el reto que supone cumplir con todas las funciones propias de su profesión.

Se hace, por tanto, preciso proceder a la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la vigente relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria deban proveerse por concurso específico, distintos de los denominados “Jefatura de Servicio”, a saber, los puestos de “Director de Distrito”.

### 3. Desarrollo y aprobación de la convocatoria

Una vez aprobadas las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo, este Servicio entiende que procede llevar a cabo la convocatoria, de modo

que los aspirantes interesados en participar en este proceso selectivo pueden presentar sus solicitudes de participación, dando comienzo este proceso selectivo strictu sensu. Dicho plazo será de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 4. De la existencia de crédito adecuado y suficiente

El objeto del presente proceso selectivo es la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la vigente relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria deban proveerse por concurso específico, distintos de los denominados “Jefatura de Servicio”, a saber, los puestos de “Director de Distrito”. De acuerdo, para su correcto cumplimiento, en esta materia, conforme al Área 1 “Área de Personal”, 1.1.5 Aprobación de convocatoria de concurso o libre designación. Provisión (fase A), en cumplimiento de los artículos 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, los cinco puestos de Director de Distrito existentes en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la actualidad:

Código	DISTRITO
DVC-F-01	DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA
DCN-F-01	DISTRITO CENTRO
DIS-F-01	DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME
DCA-F-01	DISTRITO CIUDAD ALTA
DTA-F-01	DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA

Las retribuciones correspondientes al puesto denominado Director de Distrito, de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo vigente en este Ayuntamiento, son las siguientes:

#### PUESTO DIRECTOR DE DISTRITO - BRUTO MENSUAL

G	CD	CE	Sueldo Base	Resid.	Compl. Destino	Compl. Especifico	Paga Extra	Paga Adicional	Retrib.	% Cuota Patronal	Cuota Patronal	Coste
A1	26	79	1.288,31	199,31	811,08	1.854,92	267,68	309,15	4.730,45	26,20	1.177,82	5.908,27

(\*) Base máxima de cotización:  $4.495,50 * 26,20\% = 1.177,82$

Se han formalizado las correspondientes Reservas de Crédito (RC) para las retribuciones fijas y periódicas para los puestos anteriormente reseñados, para el período comprendido entre el 22 y el 31 de diciembre de 2023. La reseña de los documentos contables es la siguiente:

#### PUESTO DCA-F-01 DIRECTOR DE DISTRITO

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220230032534	RC	21/09/2023	22023008007	2023 07454 92400 12000	429,44
220230032535	RC	21/09/2023	22023008008	2023 07454 92400 12009	192,28
220230032536	RC	21/09/2023	22023008009	2023 07454 92400 12100	270,36
220230032537	RC	21/09/2023	22023008010	2023 07454 92400 12101	618,31

220230032538	RC	21/09/2023	22023008011	2023 07454 92400 12300	66,44
220230032539	RC	21/09/2023	22023008012	2023 05036 23100 16000	392,61
					1.969,44

#### PUESTO DCN-F-01 DIRECTOR DE DISTRITO

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220230032544	RC	21/09/2023	22023008014	2023 07252 92400 12009	192,28
220230032545	RC	21/09/2023	22023008015	2023 07252 92400 12100	270,36
220230032547	RC	21/09/2023	22023008016	2023 07252 92400 12101	618,31
220230032549	RC	21/09/2023	22023008017	2023 07252 92400 12300	66,44
220230032558	RC	21/09/2023	22023008018	2023 05036 23100 16000	392,61
220230033159	RC	22/09/2023	22023008052	2023 07252 92400 12000	429,44
					1.969,44

#### PUESTO DIS-F-01 DIRECTOR DE DISTRITO

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220230032590	RC	21/09/2023	22023008019	2023 07353 92400 12009	192,28
220230033006	RC	21/09/2023	22023008020	2023 07353 92400 12100	270,36
220230033100	RC	21/09/2023	22023008021	2023 07353 92400 12101	618,31
220230033101	RC	21/09/2023	22023008022	2023 07353 92400 12300	66,44
220230033102	RC	21/09/2023	22023008023	2023 05036 23100 16000	392,61
220230033160	RC	22/09/2023	22023008053	2023 07353 92400 12000	429,44
					1.969,44

#### PUESTO DTA-F-01 DIRECTOR DE DISTRITO

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220230033103	RC	21/09/2023	22023008024	2023 07555 92400 12000	429,44
220230033104	RC	21/09/2023	22023008025	2023 07555 92400 12009	192,28
220230033105	RC	21/09/2023	22023008026	2023 07555 92400 12100	270,36
220230033106	RC	21/09/2023	22023008027	2023 07555 92400 12101	618,31
220230033107	RC	21/09/2023	22023008028	2023 07555 92400 12300	66,44
220230033108	RC	21/09/2023	22023008029	2023 05036 23100 16000	392,61
					1.969,44

## PUESTO DVC-F-01 DIRECTOR DE DISTRITO

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220230033110	RC	21/09/2023	22023008030	2023 07151 92400 12009	192,28
220230033111	RC	21/09/2023	22023008031	2023 07151 92400 12100	270,36
220230033112	RC	21/09/2023	22023008032	2023 07151 92400 12101	618,31
220230033113	RC	21/09/2023	22023008033	2023 07151 92400 12300	66,44
220230033114	RC	21/09/2023	22023008034	2023 05036 23100 16000	392,61
220230033161	RC	22/09/2023	22023008054	2023 07151 92400 12000	429,44
					1.969,44

En relación con las plazas, es de significar que se trata en el presente caso de provisión de puestos existentes en la relación de puestos de trabajo y no de selección para la ocupación de plaza en plantilla, de modo que la relación de puestos de trabajo proporciona las retribuciones complementarias que el funcionario que quede adscrito pasará a percibir, en tanto que las retribuciones básicas serán las correspondientes a su plaza, que no sufren modificación alguna.

Del mismo modo conviene reseñar que a la vista del cúmulo de tareas existentes y de la complejidad que comporta el proceso, se prevé que el mismo no quede finalizado antes del mes de diciembre de 2023, de modo que de ser necesario se solicitará en su caso una ampliación del plazo legalmente establecido para ello.

##### 5. Sobre la competencia

Corresponde la Dirección General de Recursos Humanos ejercer la competencia en materia de gestión de personal, al amparo del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 29 de junio de 2023, en el marco del Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio (modificado por Decreto de la Alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el Decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.

Por ello, a la vista de los antecedentes, visto el Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 3 de noviembre de 2023 e informe de fiscalización de conformidad de fecha 7 de noviembre de 2023, esta Dirección General de Recursos Humanos, al amparo del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 29 de junio de 2023, en el marco del Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio (modificado por Decretos de la Alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto y Decreto de la Alcaldesa número 41391/2023, de 7 de noviembre) por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el Decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración,

#### RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión de puestos de trabajo que,

de conformidad con la vigente relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria deban proveerse por concurso específico, distintos de los denominados “Jefatura de Servicio”, a saber, los puestos de “Director de Distrito.

SEGUNDO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la vigente relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria deban proveerse por concurso específico, distintos de los denominados “Jefatura de Servicio”, a saber, los puestos de “Director de Distrito”, por importe de siete mil ochocientos ochenta y cuatro euros con quince céntimos de euro (7.884,15, euros), según se detalla a continuación:

#### PUESTO DCA-F-01 DIRECTOR DE DISTRITO

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220230032534	RC	21/09/2023	22023008007	2023 07454 92400 12000	429,44
220230032535	RC	21/09/2023	22023008008	2023 07454 92400 12009	192,28
220230032536	RC	21/09/2023	22023008009	2023 07454 92400 12100	270,36
220230032537	RC	21/09/2023	22023008010	2023 07454 92400 12101	618,31
220230032538	RC	21/09/2023	22023008011	2023 07454 92400 12300	66,44
					1.576,83

#### PUESTO DCN-F-01 DIRECTOR DE DISTRITO

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220230032544	RC	21/09/2023	22023008014	2023 07252 92400 12009	192,28
220230032545	RC	21/09/2023	22023008015	2023 07252 92400 12100	270,36
220230032547	RC	21/09/2023	22023008016	2023 07252 92400 12101	618,31
220230032549	RC	21/09/2023	22023008017	2023 07252 92400 12300	66,44
220230033159	RC	22/09/2023	22023008052	2023 07252 92400 12000	429,44
					1.576,83

#### PUESTO DIS-F-01 DIRECTOR DE DISTRITO

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220230032590	RC	21/09/2023	22023008019	2023 07353 92400 12009	192,28
220230033006	RC	21/09/2023	22023008020	2023 07353 92400 12100	270,36
220230033100	RC	21/09/2023	22023008021	2023 07353 92400 12101	618,31
220230033101	RC	21/09/2023	22023008022	2023 07353 92400 12300	66,44
220230033160	RC	22/09/2023	22023008053	2023 07353 92400 12000	429,44
					1.576,83

**PUESTO DTA-F-01 DIRECTOR DE DISTRITO**

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220230033103	RC	21/09/2023	22023008024	2023 07555 92400 12000	429,44
220230033104	RC	21/09/2023	22023008025	2023 07555 92400 12009	192,28
220230033105	RC	21/09/2023	22023008026	2023 07555 92400 12100	270,36
220230033106	RC	21/09/2023	22023008027	2023 07555 92400 12101	618,31
220230033107	RC	21/09/2023	22023008028	2023 07555 92400 12300	66,44
					1.576,83

**PUESTO DVC-F-01 DIRECTOR DE DISTRITO**

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220230033110	RC	21/09/2023	22023008030	2023 07151 92400 12009	192,28
220230033111	RC	21/09/2023	22023008031	2023 07151 92400 12100	270,36
220230033112	RC	21/09/2023	22023008032	2023 07151 92400 12101	618,31
220230033113	RC	21/09/2023	22023008033	2023 07151 92400 12300	66,44
220230033161	RC	22/09/2023	22023008054	2023 07151 92400 12000	429,44
					1.576,83

TERCERO. Autorizar el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con convocatoria para la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la vigente relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria deban proveerse por concurso específico, distintos de los denominados “Jefatura de Servicio”, a saber, los puestos de “Director de Distrito”, para el período comprendido entre el 22 y el 31 de diciembre de 2023, por importe de mil novecientos sesenta y tres euros con cinco céntimos de euro (1.963,05 euros), a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social con CIF Q28027003, según detalle que se relaciona a continuación:

**PUESTO DCA-F-01 DIRECTOR DE DISTRITO**

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220230032539	RC	21/09/2023	22023008012	2023 05036 23100 16000	392,61
					392,61

**PUESTO DCN-F-01 DIRECTOR DE DISTRITO**

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220230032558	RC	21/09/2023	22023008018	2023 05036 23100 16000	392,61
					392,61

**PUESTO DIS-F-01 DIRECTOR DE DISTRITO**

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220230033102	RC	21/09/2023	22023008023	2023 05036 23100 16000	392,61



## PUESTO DTA-F-01 DIRECTOR DE DISTRITO

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220230033108	RC	21/09/2023	22023008029	2023 05036 23100 16000	392,61
					392,61

## PUESTO DVC-F-01 DIRECTOR DE DISTRITO

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220230033114	RC	21/09/2023	22023008034	2023 05036 23100 16000	392,61
					392,61

CUARTO. La convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la vigente relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria deban proveerse por concurso específico, distintos de los denominados “Jefatura de Servicio”, a saber, los puestos de “Director de Distrito”, aprobadas mediante Resolución de la Directora General de Administración Pública número 26406/2023, de 20 de junio.

QUINTO. El plazo para la presentación de solicitudes de participación será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

SEXTO. De la presente Resolución se deberán practicar las publicaciones que procedan.

Régimen de Recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.